

Resolución de la Subsecretaria de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se minoran las subvenciones concedidas a la Universitat Politècnica de València, para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil, por las renunciaciones producidas durante 2021.

PRIMERO. Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8603, de 31.07.2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO. Por Resolución de 28 de abril de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Investigación y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2021 subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil -DOGV 9078, de 07/05/2021- (convocatoria de subvenciones en referencias posteriores).

TERCERO. Por Resolución de 1 de octubre de 2021 del director general de Ciencia e Investigación, se conceden para el 2021, las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante subvenciones EDGJID-2021).

CUARTO. Después de emitidas las órdenes de pago de la anualidad 2021, tienen entrada los siguientes escritos de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, beneficiaria de la Subvenciones EDGJID-2021:

1. El 20/12/2021, escrito de la coordinadora responsable del expediente EDGJID-2021-085, MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, en el que nos comunica la renuncia al contrato de trabajo de OSCAR POZO OCAÑA, persona contratada con cargo al mencionado expediente. Asimismo, dicha entidad nos informa que el último día de trabajo efectivo es el 15/12/2021. Y además aporta las renunciaciones, a la oferta de trabajo, de los integrantes de la lista de reserva prevista en el acta de selección, por lo que no se produce ninguna otra contratación de continuidad con cargo mismo expediente.
2. El 20/12/2021, escrito del coordinador responsable del expediente EDGJID-2021-185, JUAN CARLOS CORTÉS LÓPEZ, en el que nos comunica la renuncia al contrato de trabajo de JOSÉ VICENTE PERALES DÍEZ, persona contratada con cargo al mencionado expediente. Asimismo, dicha entidad nos informa que el último día de trabajo efectivo es el 14/12/2021. Y además aporta la documentación necesaria para acreditar la nueva contratación con fecha de efectos 27/12/2021, de SORINA MADALINA SFERLE, como nueva persona contratada con cargo a este expediente.

QUINTO. Para dictar la presente resolución es competente la subsecretaria de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV 8671/06.11.2019) y la resolución de 24 de febrero de 2021 de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría las competencias en materia de tramitación y resolución de los procedimientos de revocación, reintegro y minoración de ayudas y subvenciones (DOGV 9033/03.03.2021).



RESUELVO

PRIMERO. Minorar o reintegrar, según proceda, la subvención concedida con carácter plurianual a la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, con CIF: Q4618002B, por Resolución de 1/10/2021, del director General de Ciencia e Investigación, destinada a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, por las renunciaciones producidas durante la anualidad 2021, por los importes y para los expedientes que a continuación se detallan:

EXPEDIENT / EXPEDIENTE	ENTITAT / ENTIDAD	NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	CÀRREC / CARGO	PERFIL	MINORACIÓ O REINTEGRAMENT / MINORACIÓN O REINTEGRO		
					IMPORT TOTAL / IMPORTE TOTAL	ANY 2021 / AÑO 2021	ANY 2022 / AÑO 2022
EDGJID/2021/085	UPV	Mª JOSÉ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	Coordinadora				
(Renuncia contrato 15/12/2021)		OSCAR POZO OCAÑA	contrato	Grado Universitario	19.555,36 €	888,74 €	18.663,62 €
EDGJID/2021/185	UPV	JUAN CARLOS CORTÉS LÓPEZ	Coordinador				
(Renuncia 1º contrato 14/12/2021)		JOSÉ VICENTE PERALEZ DÍEZ	1º contrato	Grado Universitario	710,99 €	710,99 €	0,00€
(Inicio 2º contrato 27/12/2021)		SORINA MADALINA SFERLE	2º contrato	Grado Universitario			
TOTALS / TOTALES					20.263,35 €	1.599,73 €	18.663,62 €

TERCERO. Publicar la presente resolución, en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://innova.gva.es/es/web/ciencia/c-formacio-suport-tecnic-i-d-i-garantia-juvenil1>).

De conformidad con lo que establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de la presente resolución.
- El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

LA SUBSECRETARIA

(P.D. de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. Resolución de 24/02/2021)